BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 109

10

Viernes 14 de mayo de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

RESOLUCION por la que se otorga visado a la amortización de una plaza de auxiliar técnico sanitario en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Nava del Rey (Valladolid).

De conformidad con el art. 13 del rigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su risado a la amortización de una plaza de auxiliar técnico sanitario, que se balla vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Nava del Rey (Vallatolid).

La disminución de gasto que resulte de la presente modificación de plantilla no operará a los efectos de rebajar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad National de Previsión de la Administración Local, a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970, de 15 de octubre, en relación con el art. 10,2 del Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre, la cual se mantentra provisionalmente en la misma mantía fijada al 31 de diciembre de 1969.

Madrid, 4 de mayo de 1971.—El director general, P. D.: El secretario Reneral, Javier Bilbao Amézaga.

1.838

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gomisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Benito Redondo Gago, vecino de Saelices de Mayorga (Valladolid), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 5,00 litros por segundo, derivadas del río Cea, en término municipal de Mayorga (Valladolid), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Toma.-Consiste en un revestimiento de hormigón de la pared del cauce de una poceta también de hormigón, donde se instalará la válvula de pie, fuera de la línea del cauce se hará una bancada de hormigón donde se sitúa el grupo motobomba en la época del riego.

El agua impulsada por el grupo motobomba se distribuye a cuatro arquetas convenientemente dispuestas a través de una tubería enterrada de fibrocemento de 5-10 atmósferas de presión y diámetro de 125 milímetros, con una longitud total de 413,00 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, n.º 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 5 de mayo de 1971. El comisario jefe de aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.850-1.520

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Cooperativa Agrícola «Santa Juana». Haza (Burgos).

De su representante: Don Simeón Bajo Muñoz.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 3,50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Riaza.

Término municipal en que radicarán las obras: Haza (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 4 de mayo de 1971. El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.836-1.521

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de los peticionarios: Don Félix Escobar Rodríguez y don José Maria Escobar Velasco. Villanueva del Rebollar (Palencia).

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Retortillo y otros.

Término municipal en que radicarán las obras: Añoza, Villatoquite y Villalumbroso (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Real Decreto

Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 4 de mayo de 1971. El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.837 - 1.522

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BENAFARCES

El padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1970, queda expuesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Benafarces, 6 de mayo de 1971.— El alcalde, Santos Rico.

1.847-1.523

ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, para atender al pago de la aportación municipal para la obra de abas-tecimiento de agua y de saneamiento de esta población, estará de manifiesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Lev de Régimen Local.

Esguevillas de Esgueva, 4 de mayo de 1971.—El alcalde, Mariano López.

1.824-1.524

MAYORGA

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de: Arbitrio sobre urbana, arbitrio sobre rústica, velocípedos, servicio de alcantarillado, suministro de agua a domicilio, desagüe de canalones, entradas de carruajes, escaparates, letreros, etc., rodaje, tránsito de animales, tenencia de perros, y ordenanza de régimen interno del Matadero municipal, quedan de manifiesto al público, por término de quin-ce días, al objeto de que los interesados legítimos puedan interponer las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Mayorga, 5 de mayo de 1971.—El alcalde, A. Pérez.

1.848-1.525

MONTEALEGRE

Aprobados por este Ayuntamiento los siguientes padrones de exacciones municipales, con referencia al año de 1971:

Arbitrio sobre riqueza urbana. Arbitrio sobre riqueza rústica. Tasa de desagües a vía pública. Tránsito de animales. Rodaje por vías municipales.

Ocupación de la vía pública. Tenencia de perros.

Se exponen al público, en esta Secretaría municipal, por plazo de quin-ce días, a efectos de oír reclamacio-

Montealegre, 6 de mayo de 1971.-El alcalde, Darío Martín.

1.878-1.526

PINEL DE ARRIBA

Confeccionado el padrón municipal de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Piñel de Arriba, 3 de mayo de 1971. El alcalde (ilegible).

1.846-1.527

POLLOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para adquisición de un edificio, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provinda, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen per-tinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

ia,

les

yo

24

es-

Ia-

ni-

in-

sa-

las

ue

ito

pal

sto

ın-

Pollos, 5 de mayo de 1971.—El al-calde, José M.ª de María González.

1.805-1.528

VELASCALVARO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen conveniente ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Lev de Régimen Local.

Velascálvaro, 5 de mayo de 1971. El alcalde, Pablo Toledano.

1.868-1.529

VILLALBA DE LOS ALCORES

Aprobado por la Corporación munipal de mi presidencia el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de las obras de am-Pliación de la calle José Antonio, de sta localidad, se expone al público, por término de ocho días, a tenor de h dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Transcurrido dicho plazo, sin pro-mise reclamaciones contra el mismo, se abrirá el período de subasta, or término de veinte días hábiles, y apertura de los pliegos al siguiente hábil de finalizado dicho plazo, a as doce horas.

Precio de tasación de las obras: 55.560 pesetas.

Presentación de pliegos: Hasta las

tere horas del día anterior al señalado ara la apertura de pliegos. La subasta será a la baja.

Villalba de los Alcores, 5 de mayo 1971.—El alcalde, Miguel García.

1.849-1.530

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Mariano Salas Carrasco, oficial de la administración de justicia, en funciones de secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 67/71, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes; de la una, como demandante, «Piensos del Duero, S. A.», domiciliada en Valladolid, representada por el procurador don Manuel Martínez Martín, y dirigida por el letrado don Eduardo Pérez Milá y Zarandieta, y de la otra, como demandado, don José Luis Merino Bécares, mayor de edad y domiciliado en Valdesalinas (León), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Luis Merino Bécares, y con ello completo pago al actor de la cantidad de sesenta y seis mil cuatrocientas treinta y dos pesetas con ochenta céntimos de principal, y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Alvarez Terrón.-Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno. Mariano Salas Carrasco.

1.857-1.531

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistradojuez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 99 de 1971 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno, el ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado-juez-de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Iberit, S. A.», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Alejandro Martínez, y de la otra, como demandada, «Viguetas Ebro», con domicilio social en Miranda de Ebro, ésta, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada «Viguetas Ebro», con domicilio en Miranda de Ebro, y con ello completo pago al actor de la cantidad de setenta y tres mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así

por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés. Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

1.817-1.532

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

El señor juez municipal número dos de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas n.º 245 de 1971, seguido por lesiones; ha acordado se cite por medio del presente a Lorenzo Gutiérrez Moya, de 42 años, soltero, obrero, hoy en paradero desconocido, para que en el plazo de ocho días comparezca ante la Sala-Audiencia de este Juzgado a prestar declaración en diligencias instruidas por las lesiones de que fue asistido en la Casa de Socorro el día 13 de abril, con el apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.803

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid.

Hago público: Que en juicio verbal civil que se sustancia en este Juzgado de mi cargo con el número 199 de 1970, a instancia de don Pedro Zalama Salamanca, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra doña Trinidad Fernández Bel-

trán, mayor de edad, vecina de Valladolid y con domicilio en la calle Pedro de la Cuadra, número 2, sobre reclamación de 3.360 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de cuatro días, el bien embargado al demandado, que después se dirá y bajo las advertencias y condiciones que asimismo se expresan.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA

Un televisor, marca «Elbe», de 23 pulgadas, número 139.906; tasado en 11.000 pesetas.

La subasta de referencia tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Conde de Ribadeo, el día 26 de mayo próximo, a sus once horas, y se advierte a los posibles licitadores:

- 1.º Que el bien se adjudicará en calidad de poder ceder a un tercero.
- 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación antes indicada.
- 3.º Que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad equivalente al diez por ciento del avalúo.
- 4.° Que el televisor objeto de subasta se encuentra en poder de la demandada doña Trinidad Fernández Sánchez, de esta vecindad y con domicilio en la calle Pedro de la Cuadra, número 2, 4.°, en poder de depósito, donde podrá ser examinado por el que le interese.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y uno. — Luis Martínez Palomares. — Ante mí: El secretario, David Hormigos González.

1.778-1.533

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

EDICTO

Por providencia del Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo de esta provincia, don Arturo Fernández López, dictada

en el día de hoy en el procedimiento de apremio que se sigue contra Miguel Niño González, sobre el pago de 49.940 pesetas, se sacan a pública subasta, con dos licitaciones, los bienes muebles embargados a este efecto como de la propiedad de dicho deudor, para el tipo de su tasación, a saber:

Un tractor, marca «Barreiros», matrícula VA., n.º 9.402, sin remolque, de 64 caballos, Fiscal, motor número 34100653; tasado en 200.000 pts.

Setenta tubos de riego, de Umez; tasados en 42.000 pesetas.

Una moto, matrícula VA-30.728, «Bultaco», inservible; tasada en pesetas 2.000.

Total, 244.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados y están en poder del apremiado, en El Campillo (Valladolid), donde pueden ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día 17 de mayo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Gamazo, 3, 2.º

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor que alcance un mínimo del 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en esas condiciones no se presentara postor, se abrirá en el acto e inmediatamente la segunda licitación sin sujeción a tipo y en ella se adjudicará provisionalmente los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Tanto el organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta y este último podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que lo mejore.

Valladolid, 3 de mayo de 1971. Ante mí, el secretario (ilegible).— Visto bueno: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

1.921-1.534

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DJPUTACION PROVINCIAL